

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 44** *ORDEN 4105/2025, de 3 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la ampliación de unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil en la Casa de Niños “La Colmena” de Colmenar de Oreja.*

La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 29 que corresponde a la comunidad autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 15.1, insta a las Administraciones públicas a promover un incremento progresivo en la oferta de plazas públicas en el Primer Ciclo de Educación Infantil y ordena que todos los centros habrán de estar autorizados por la Administración educativa correspondiente y supervisados por ella.

La Comunidad de Madrid, con objeto de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, mantiene desde hace varias décadas, en colaboración con los Ayuntamientos de la región, una amplia red de centros educativos públicos específicos de Educación Infantil. Más recientemente, la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 de la Comunidad de Madrid, incluye entre sus medidas el incremento de plazas públicas destinadas al Primer Ciclo de Educación Infantil.

Por ello, es objetivo de la Comunidad de Madrid incrementar la oferta pública de plazas escolares para el Primer Ciclo de Educación Infantil a través de diversas actuaciones: construcción de nuevas escuelas infantiles, ampliación de la capacidad de otras ya existentes. A través de estas actuaciones, la Comunidad de Madrid quiere facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y potenciar el carácter preventivo y compensador de desigualdades y dificultades de aprendizaje que la escolarización temprana tiene.

Con objeto de ampliar la oferta educativa de Primer Ciclo de Educación Infantil, mediante esta orden se crean dos nuevas unidades de Primer Ciclo en que supondrá una oferta de 34 plazas para niños menores de tres años en el municipio de Colmenar de Oreja.

En virtud del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

**DISPONGO****Primerº***Ampliación de unidades*

Aprobar la ampliación de unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil en el centro incluido en el Anexo I a partir del curso 2025-2026.

**Segundo***Producción de efectos*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de septiembre de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades), el Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, Juan Alberto Gutiérrez Romero.

**ANEXO I**

Denominación actual: Escuela Infantil-Casa de niños de Colmenar de Oreja.

Titularidad: Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.

Código: 28057842.

Domicilio actual: C/ Goya, número 44, Colmenar de Oreja (Madrid, 28380).

Composición actual: 6 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: 8 unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

(03/14.256/25)

